

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 673-2018-R.- CALLAO, 02 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01062766) recibida el 02 de julio de 2018, mediante la cual el estudiante VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ BOCANEGRA, con Código Nº 1729565026, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Sede Cañete, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Examen General de Admisión de la Sede Cañete, entre otros, a don VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ BOCANEGRA, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ BOCANEGRA, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Sede Cañete, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0745-2018-D-ORAA del 17 de julio de 2018, adjunta el Informe Nº 071-2018-ISS-ORAA de fecha 16 de julio de 2018, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, según Resolución Nº 003-2018-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión de la Sede Cañete, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 608-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ BOCANEGRA**, con Código Nº 1729565026, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jauregui
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Sede Cañete, FIARN, EP-IA, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.